

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL.
 Por un mes, 2'00 pesetas
 Por tres meses, 5'60
 Por seis meses, 10'50
 Por un año, 20'50

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un mes, 2'50 pesetas
 Por tres meses, 7'00
 Por seis meses, 12'50
 Por un año, 24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta tambien por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de los correos pendientes carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositar a los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

La ley obligará en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a que se dispusiera otra cosa.
 Se cumplirá en la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación.
 Se cumplirá en la legislación de Ultramar a los treinta días de su promulgación.
 Se cumplirá en la legislación de Ultramar a los treinta días de su promulgación.
 La ley de 1 de Agosto de 1911 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de febrero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

469

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, a mi circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 21 de enero último, por la que se interesaba la devolución a este Gobierno por duplicado, de hojas sobre constitución de Ayuntamientos y otros datos, por la presente prevengo su cumplimiento en plazo de tres días, pasados los cuales impondré multa máxima con la que quedan conminados caso de incumplimiento.

Logroño, 24 de febrero de 1928.

El Gobernador civil,
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

RELACION QUE SE CITA

- Agoncillo
- Almarza de Cameros
- Berceo
- Briñas
- Calahorra
- Cenicero
- Corporales
- Hervías
- Hormilleja
- Jubera
- Laguna de Cameros
- Lardero

Leza de río Leza
 Tirgo
 Cenzano
 Zorraquín

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

No habiéndose reunido número suficiente de señores diputados para celebrar la sesión a que se hallaba convocada la Excelentísima Diputación en pleno, para el día de hoy y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial vigente, he resuelto convocar de nuevo a dicha corporación para el lunes cinco de marzo próximo, a las doce.

Como en dicha sesión se tratará del examen y aprobación provisional de las cuentas provinciales correspondientes al año 1927, es necesario el voto favorable de la mayoría de los diputados Corporativos, suplentes y titulares y de los diputados directos y suplentes por lo que es indispensable que asista referida mayoría, según exige el artículo 299 del Estatuto provincial.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, y se ruega la más puntual asistencia de los señores diputados tanto titulares como suplentes.

Logroño, a 27 de febrero de 1928.

El Presidente,
 Enrique Herreros de Tejada

PLAZAS DE PENSIONADOS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS POBRES

Consignada en presupuesto para el actual ejercicio, la cantidad suficiente para dos plazas más de las que ya existen, de pensionados en el Colegio de sordomudos y ciegos de Vizcaya, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 23 del mes actual, acordó anunciar su provisión en el Bo-

letín Oficial de la provincia, advirtiéndole que serán adjudicadas a los que reúnan las mayores condiciones de pobreza y necesidad de disfrutarla, y cuenten la edad de seis a doce años, que es la que fija el Reglamento del Colegio de sordomudos y ciegos de Vizcaya.

CONDICIONES PARA ASPIRAR A ELLAS

1.ª Los padres o encargados de los aspirantes lo solicitarán en instancia dirigida al señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2.ª Justificarán la edad de seis a doce años y que son naturales de la provincia, por medio de certificación expedida por el Juzgado municipal correspondiente.

3.ª Caso de no ser naturales de esta provincia acreditarán que ellos o sus padres llevan más de diez años de residencia fija y continuada en la misma, por certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del señor alcalde.

4.ª Acompañarán certificación facultativa que acredite la ceguera o sordomudez con indicación de su origen o causa que la motivó; estar vacunado o haber pasado la viruela; su capacidad intelectual; buena constitución física y no padecer enfermedad alguna contagiosa

5.ª La pobreza se justificará por certificación expedida por el Alcalde con relación al amillaramiento, en la que emitirá informe el señor Cura párroco y Juez municipal, haciendo constar en ella, como detalle de preferencia, el número de individuos de que la familia se compone, su edad y estado.

Como requisito esencial para solicitar la pensión es el de que el niño y sus padres o encargados sean pobres, todos los documentos podrán ser extendidos en papel de la clase 9.ª (de 15 céntimos)

Logroño 25 de febrero de 1928.
 —El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., El Secretario, Benigno Macua

CEDULAS PERSONALES

Transcurrido con exceso el plazo señalado oportunamente en comunicación de 28 de diciembre último a todos los ayuntamientos de la provincia para presentar en la Intervención de fondos provinciales la liquidación del impuesto de cédulas personales del año 1927 de conformidad a las instrucciones que al efecto se les deban, sin que lo hayan verificado los de los pueblos que se expresan a continuación, la Comisión provincial, teniendo en cuenta los perjuicios que con tal demora se originan a los fondos provinciales, no solo por la falta de ingreso de lo recaudado por el impuesto, sino tambien por la retención de las cédulas que por no expedirse en el período voluntario pueden devolver los Ayuntamientos morosos, ha acordado requerir nuevamente a dichos Ayuntamientos a fin de que en el preciso e improrrogable plazo de cinco días presenten la liquidación en la forma que se les tiene ordenada, así como de las cédulas que hayan de devolver por no haber sido expedidas, ingresando en la Caja provincial el importe líquido que resulte recaudado por el impuesto, y previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán de cuenta de los Ayuntamientos respectivos las cédulas sobrantes, sin perjuicio de dar conocimiento al Juzgado a los efectos de la responsabilidad que proceda por la retención de los fondos recaudados.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, esperando de los mismos no den lugar a la adopción de medidas que además de acarrearles el consiguiente perjuicio, resultan en extremo desagradables para quien velando por los intereses provinciales se ve obligado a imponerlas.

PUEBLOS A QUE SE REFIERE ESTA CIRCULAR

- Alesanco, Alesón, Arnedillo, Banares, Brieva de Cameros, Canales Cardenas, Cihuri, Daroca, Fonca, Fonzaletche, Gallinero, Gimileo, Grávalos, Hervías, Hormilla, Hor-

nos, Lardero, Ledesma, Leza, Manjarrés, Ollauri, Ortigosa, Pazuengos, Pradillo, Rodezno, Sotés, Tirgo, Uruñuela, Ventosa, Villalba, Villanueva de Cameros, Villarroya, Zarratón, Zenzano Zorraquín.

CUENTAS CON REPAROS

Arenzana de Abajo, ingresar siete pesetas, Arnedo id. cuatro, Briónes faltan dos cuentas, Calahorra id, tres e ingresar 2.946'52 pesetas, Castroviejo, ingresar 0'40 y firmar el Alcalde, Cervera, id. 4.598'10, Corera, id. 127'08, Corporales, id. 35'58, Enciso ingresar 0'75, Galbárruli, faltan dos cuentas, Préjano ingresar 8 pesetas, y Sajazarra, faltan dos cuentas.

Logroño a 25 de febrero de 1928

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada
P. A.
El Secretario,
Benigno Macua.

476

Abogacía del Estado

EDICTO

Por R. O. del Ministerio de Hacienda de 8 del corriente mes y año, se determina que conclusos los expedientes tramitados a instancia de parte en cualquier dependencia del Estado y antes de que se proceda a su archivo deberán remitirse a la Abogacía del Estado para que dictamine si el timbre empleado es el procedente con arreglo a la ley que regula la exacción de ese impuesto.

En consecuencia todos los expedientes instruidos a instancia de parte en Oficinas públicas de esta provincia se remitirán a esta Abogacía del Estado a los efectos indicados, con excepción de los que se tramiten en las oficinas de la Ciudad de Haro que deberán remitirse a la Abogacía del Estado de dicha Ciudad.

Logroño 24 de febrero de 1928

El Abogado del Estado
Mariano Cañada

490

Dirección General de Acción Social y Emigración

Sección Provincial de Pósitos

Señalamiento de Contingente

En cumplimiento de las disposiciones legales atinentes al caso, por esta Sección se procedió a efectuar el señalamiento del CONTINGENTE que, por el ejercicio último de 1927, corresponde satisfacer a los Pósitos de esa provincia fijándoles las cuotas que se consignan a continuación, las cua-

les han sido aprobadas por la Superioridad con fecha trece del corriente mes.

Núm.	POSITOS	CUOTAS Pesetas
1	Albelda de Iregua	36'20
2	Agoncillo	>>
3	Alfaro	153'60
4	Aldeanueva de Ebro	261'25
5	Arenzana de Arriba	58'30
6	Arenzana de Abajo	106'50
7	Abalos	90'25
8	Alberite de Rioja	102'70
9	Baños de Río Tobía	>>
10	Canillas de Río Tuerto	23'55
11	Cellorigo	>>
12	Cirueña	12'75
13	Cornago	38'70
14	Daroqa de Rioja	24'10
15	Foncea	46'55
16	Galbárruli	49'60
17	Grañón	111'65
18	Lardero	51'75
19	Manzanares de Rioja	12'65
20	Montemediano	14'60
21	Muro de Cameros	17'30
22	Nájera	>>
23	Navarrete	>>
24	Nieva de Cameros	28'75
25	Ollauri	17'40
26	Pazuengos	>>
27	Rincón de Soto	59'95
28	San Millán de la Cogolla	44'00
29	Santurde	6'45
30	Soto de Cameros	44'90
31	Tricio	48'25
32	Torreillas sobre Alesanco	10'65
33	Ventrosa	23'05
34	Villalba de Rioja	80'25
35	Villanueva de San Prudencio	>>
36	Villar de Arnedo (El)	46'40
37	Villarejo	62'50
38	Villarroya	>>
39	Villarta-Quintana	67'85
40	Oyón (Alava)	174'40
41	Puentela Reina (Navarra)	>>
42	Eneriz (Navarra)	150'70
43	Villalobar de Rioja	300'00
44	San Asensio	>>
45	Viguera	49'95

Y para conocimiento de las respectivas Corporaciones administradoras de los Pósitos, se hace público en este periódico oficial, a fin de que procedan a ingresar las cuotas que les quedan señaladas, en esta Sección, en un plazo que no exceda de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación; debiendo tener presente lo que determina el artículo 23 del Reglamento de 27 de Abril de 1923.

Zaragoza 17 de Febrero de 1928

El Jefe de la Sección
Lázaro Tabarés

«Reproducción de la Circular de la Sección provincial de Pósitos inserta en el «Boletín Oficial» de 23 del corriente, para subsanar errores padecidos en la primera publicación».

Imp. del Comercio.—Logroño.

463

Ayuntamiento de Logroño

2.ª SECCIÓN RECLUTA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el Alistamiento de la 2.ª Sección de Recluta de esta Capital en el corriente año, he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial, para que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Escuela de Niños planta baja, calle de Salmerón, núm. 31 de esta Ciudad, a la hora de las ocho del día cuatro de marzo próximo.

En el caso de no poder concurrir, lo harán sus padres o madres curadores, parientes mas cercanos amos u otras personas de quien dependan; advertidos, que de no verificarlo, les causará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley vigente de Reemplazos; y que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el artículo, 145 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, ya que no se les puede entregar personalmente como a los conocidos.

MOZOS QUE SE CITAN

Núm. del alistamiento definitivo	Nombre
4	Alonso Ibarra Eugenio.
6	Antón Guergué Félix.
8	Arévalo Alcalde José.
12	Bastida Díez Santiago.
21	Catalán Escartín Casimiro
30	Esteban Fernández José
33	Franco Martínez Ricardo
42	Grijalba Ortega Vicente
43	Hernández Irurzun Jesús
62	Moñuga Herce Alfonso
63	Moreno Elías Jesús
65	Muñoz Marín Teodoro
66	Nájera Angulo Felix
78	Pérez Lapeña Miguel
80	Posadas Escalona Donato
81	Pozo Vera Valentín (del)
86	Royo López Benigno
92	Sáenz Barriocanal Victor.
98	Val Blanco Miguel
100	Vallejo Escudero Juan
103	Vidorreta Marzo Manuel

Logroño, 22 de febrero de 1928.
El Presidente,
Hilario M. Bailesteros

Administración de Justicia

404

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo, dimanante de causa seguida en este Juzgado, bajo el número 259 de orden del año 1926 por el delito de insultos contra Román Tobía Losa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte

días que tendrá lugar a las doce del día quince de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado una casa embargada a dicho Román Tobía bajo las econdiciones siguientes:

Una casa y corral en la calle de Zaporta señalada con el número 47 en el pueblo de San Asensio, que linda, derecha entrando, herederos de Cayetano Abalos, izquierda, Roque Manzanedo, frente la calle y espalda Campillar, tasada en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a catorce de febrero de mil novecientos veintiocho.

Amador Molina.

D. S. O.

Jesús A. Taboada

442

Requisitoria

Cuesta Merino, Ascensión, domiciliada últimamente en Zaragoza, presa, procesada por hurto, comparecerá en término diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquella poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 18 de febrero de 1928.

El Juez de Instrucción
Amador Molina.

487

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA

Habiendo cesado en el cargo de Procurador del

Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, Don José Ruiz de la Cuesta Negueruela, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses puedan presentarse las reclamaciones que hubiera contra él, contraídas en el ejercicio del referido cargo de Procurador de Santo Domingo de la Calzada.

Burgos, a 25 de febrero de 1928.

El Secretario de Gobierno,
Rafael Dorao.

Anuncio de Subasta

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para enagenar seis reses vacunas propiedad del Exceelentísimo Ayuntamiento y acordada la celebración de una segunda subasta con el mismo objeto, regirá el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 19 de enero próximo pasado con las siguientes modificaciones:

1.ª La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que terminen los días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.ª La tasación de las seis reses, objeto de la subasta que son las denominadas, Forastera, Liebre, Careta, Golondrina, Platera, y Bonita, se rebaja en un 25 por 100.

Logroño 18 de febrero de 1928

El Alcalde
Joaquín Elizalde

Ayuntamiento de Haro

Extracto del pliego de condiciones de subasta para el suministro de helechos.

1.º Por el tipo de mil cien pesetas (1100), se saca a pública subasta el suministro de once mil kilogramos de helechos secos, distribuidos en gavillas de dos o tres kilogramos cada una.

2.º La subasta se verificará por el procedimiento de pliegos cerrados, y tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce.

3.º Para tomar parte en la misma, se requiere depositar previamente en esta Depositaria muni-

cipal el cinco por ciento del importe total de la subasta.

4.º Las proposiciones se extenderán en papel de 1'20 pesetas, acompañando la cédula personal del proponente y resguardo acreditativo del cinco por ciento del depósito, ajustándose al modelo que al final se inserta.

5.º El pago de la cantidad por que se remate este servicio, se verificará dentro de los diez días siguientes a la entrega de la mercancía, una vez que haya sido reconocida y que se ajuste a las condiciones estipuladas.

6.º Serán de cuenta del rematante, los gastos que se originen en esta subasta, como anuncios, reintegros, etc.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal corriente que acompaña, acepta todas y cada una de las condiciones de esta subasta y ofrece facilitar los once mil kilos de helechos secos, en la cantidad de..... pesetas. (La cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Haro 15 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
A. Roig

Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

DISTRITO MUNICIPAL DE MATUTE

AÑO DE 1928

Lista definitiva de los electores con derecho a votar Compromisario para la de Senadores en esta villa que se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

CONCEJALES

- Don Jesús Hernández Morga
- > Celedonio Sánchez Gómez
- > Lucas Sánchez Jiménez
- > Salustiano Hernández Hernández
- > Manuel Pérez Pérez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Lopé Torres Pérez
- > Fermín Álvarez Pérez
- > Vicente Ruidiaz García
- > Isidoro Lozano Hernández
- > Félix Montes Hernández
- > Guzmán Hernández Morga
- > Julián Montes Sánchez
- > Wenceslao Sánchez García
- > Ángel Hernández Medel
- > Fernando Lozano Sánchez
- > Gregorio Pérez Lozano.
- > Miguel Hernández García
- > Florentino Gómez Lafuente
- > Fernando Torres Montes
- > Pedro García Baños
- > Ciriaco Monasterio Padillo
- > Fausto Jiménez Jiménez
- > Acadio Hernández Pérez

- > Manuel Jiménez Ruidiaz.
- > Claudio Jiménez Ruidiaz
- > Crisanto García Torres
- > Manuel Hernández Torres
- > Francisco Jiménez Jiménez
- > Inocente Jiménez Delgado
- > Román Navarrete Salaya
- > Baldomero Morga Torres
- > Bruno Alesanco Diaz.
- > Gumersindo Cervino Reino

Matute 30 de enero de 1928

El Alcalde

Jesús Hernández

El Secretario

Lucio Jiménez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

SINDICATO DE RIEGOS

ALBELDA DE IREGUA

Se cita a todos los partícipes de esta comunidad de regantes a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día primero de abril a la hora de las tres de su tarde, en la que se tratará de la modificación de limpieza de los ríos, advirtiendo que de tomar los acuerdos por falta de mayoría de votos, se celebrará la misma junta en el mismo sitio, el día ocho del mismo mes a la hora de las tres de la tarde y se tomarán los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Albelda de Iregua, a 28 de febrero de 1928.

El Presidente,

P. O.

Francisco Ochagavía.

NAVARRETE

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, los mozos, Faustino Ulecia Baltueñas, hijo de Amelio y María, Abundio Torralba Roniz, hijo de Serapio y Concepción, y Félix Olarte Brusi, hijo de Ildefonso y Rufina, que nacieron los días 2 de febrero, 2 de abril, y 2 de noviembre del año 1907 respectivamente, e ignorándose el paradero de dichos mozos así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente para que a las nueve horas del día 4 de marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento a los efectos y actos de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la referida Ley.

Navarrete 25 de febrero de 1928

El Alcalde,

Justo Huergo

NALDA

445

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al año 1927 de conformidad y a los fines prevenidos en el artículo 579 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas por quien así lo desee presentando dentro del mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nalda 20 de febrero de 1928

El Alcalde

Saturnino Martínez

ORTIGOSA DE CAMEROS

468

Por dimisión voluntaria del señor Secretario de este Ayuntamiento, por haber sido nombrado para otra Secretaría, se encuentra vacante la de esta corporación, la cual será provista interinamente en el plazo reglamentario.

Para solicitar deben dirigir las instancias a esta Alcaldía, acompañadas de los méritos y servicios correspondientes.

Ortigosa a 23 de febrero de 1928

El Alcalde

Valentín García

CASALARREINA

470

Don Melquiades Cilleruelo Allona
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casalarreina.

Hago saber: Que con el fin de que las comisiones de evaluación y junta general del Repartimiento de utilidades puedan hacer las debidas estimaciones en sus partes Real y Personal, formando después el respectivo documento cobratorio, para el ejercicio actual, es necesario que todas las personas sujetas a contribuir o sus representantes legales presenten en la Casa Consistorial hasta el 10 de Marzo próximo las relaciones juradas de sus utilidades a que se contrae la ordenanza aprobada por la Superioridad, y los artículos 466 y concordantes del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

La inexactitud de las declaraciones se castigará con la multa equivalente a la mitad de las utilidades ocultas, y la omisión o falta de presentación de referidas declaraciones; con las responsabilidades que fijan los artículos 478 y 519 de dicho cuerpo legal, entendiéndose en cualquiera de ambos casos renuncian al derecho de reclamación sobre la estimación de utilidades que señalen las Comisiones y cuota que se le fije en reparto.

Casalarreina a 23 de Febrero de 1928.

El Alcalde,

Melquiades Cilleruelo

CASALARREINA

202

Aprobadas por la permanente y Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1927 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Casalarreina a 21 de enero de 1928.

El Alcalde
Melquiades Cillernuelo

SAN MILLÁN DE YÉCORA

222

Examinadas y censuradas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1927, por la Comisión permanente quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante dicho plazo y ocho días más, podrán examinarse libremente y formularse las reclamaciones que se estime procedentes, todo con arreglo a las disposiciones vigentes.

San Millán de Yécora a 21 de enero de 1928.

El Alcalde
Serafín Díez

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la habilitación o suplemento de crédito necesario al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio para atender a obligaciones de carácter urgente e inaplazable, por ser insuficiente la cantidad consignada en el capítulo II artículo 3 para la recomposición y arreglo de la vía pública dentro del casco de la población del presupuesto municipal del actual ejercicio de 1928 por la cantidad de 1900'00 pesetas, queda expuesto al público el correspondiente expediente por el plazo de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

San Millán de Yécora a 21 de enero de 1928.

El Alcalde
Serafín Díez

ANGUCIANA

448

Don Emeterio Alonso Martínez Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Anguciana.

Hago saber: Que por término de 15 días y en la Secretaría de

esta Corporación se encuentran a disposición del público, la Rectificación hecha al Padrón Municipal del año 1927 y las Cuentas Municipales correspondientes a igual año con todos sus justificantes, a los efectos Reglamentarios.

Anguciana 19 de febrero de 1928

El Alcalde
Emeterio Alonso

VINIEGRA DE ARRIBA

443

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Viniestra de Arriba 10 de febrero de 1928.

El Alcalde,
Paulino García

VENTOSA

473

Formadas y aprobadas por la Comisión permanente las cuentas generales municipales y liquidaciones de los presupuestos del ejercicio semestral y del 1927, quedan expuestas al público a los efectos de examen y reclamaciones por espacio de 15 días.

Ventosa, a 24 de febrero de 1928.

El Alcalde,
Jesús García

BAÑOS DE RIOJA

467

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas de Presupuesto y Depositaria con sus justificantes del ejercicio del año 1927 así como la liquidación de dicho presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Baños de Rioja a 21 de febrero de 1928.

El Alcalde,
Gregorio Tecedor

ALDEANUEVA DE EBRO

501

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924 y habiendo sido aprobadas por la Comisión Municipal permanente, las cuentas Municipales correspondientes al año de 1927 quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro a 26 de febrero de 1928.

El Alcalde
Antonio Vergara

EL RASILLO

451

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio 1927, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días para que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el de ocho días, a contar de su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Rasillo a 21 de febrero de 1928

El Alcalde
Rafael Sáiz

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

447

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

San Millán de la Cogolla a 20 de febrero de 1928.

El Alcalde,
P. O.
Germán Peña

SANTURDEJO

466

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, po-

drán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Santurdejo, a 22 de febrero de 1928.

El Alcalde,
Evaristo Aransay.

RINCON DE SOTO

461

Don Vicente Palacios Matute, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1928 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se administrarán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Rincón de Soto 28 de febrero de 1928.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Vicente Palacios.

SAN MILLÁN DE YECORA

221

Formado el padrón de cédulas personales de este municipio para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados libremente y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

San Millán de Yécora, a 21 de enero de 1928.

El Alcalde
Serafín Díez

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

San Millán de Yecora, a 21 de enero de 1928.

El Alcalde
Serafín Díez

Tesorería-Contaduría de Hacienda

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de los deudores por el impuesto de patente nacional de automóviles durante el 2.º semestre de 1927.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Zona de recaudación		MARCA	MATRÍCULA	IMPORTE — Pesetas
Teófilo Castaño	Logroño	La Capital	A	Aries	LO. 734	84'00
Heli Sáenz Torre	id.	»	»	Citroen	VI. 425	52'50
Federico Velez de Medrano	Nájera	»	»	Fiat	LO. 830	84'00
Ramón Aparicio	Logroño	»	B	Essex	LO. 282	340'20
Primitivo C. de Mendizábal	Moreda	»	»	No figura	No consta	378'00
Brezu Hermanos	San Sebastián	»	C	No figura	NA. 1442	811'13
Sixto Martínez de Pinillos	Logroño	»	»	A. S.	S.S. 1373	1081'50
Juana Ramón Sánchez	id.	»	»	Bussing	VI. 803	1013'90
José Martínez	Baños río Tobía	Alesanco	A	Absaldo	No consta	105'00
Manuel Hera García	Enciso	Arnedo	C	No consta	S. 325	811'13
Hortensia Martínez de Castilla	Cenicero	Cenicero	A	Cadillac	BI. 1292	153'18
La misma	id.	»	»	Elizalde	BI. 1115	170'63
Irazu y Grijalba	id.	»	B	Ford	LO. 611	378'00
Melquiades Entrena	Navarrete	»	B	Dodge	LO. 750	358'10
Santiago García Baquero	Anguiano	Nájera	A	Ford	LO. 546	183'75
Adolfo Bollain	Nájera	»	»	Overlan	M. 11692	105'00
Demetrio Guinea	id.	»	B	No consta	No consta	151'20
Julián Larrea	id.	»	B	Darray	S. 511	226'80
Julián Larrea	id.	»	B	Hispano Suiza	S.S. 1228	226'80
Alejo Nalda	id.	»	C	No consta	No consta	262'50
Roberto de la Fuente	Grañón	Treviana	A	Ford	No consta	183'75
Luis Fernández Solaya	Leiva	»	A	Ford	LO.	183'75
Luis Fernández Solaya	id.	»	A	Ford	No consta	253'05
Compañía de Transportes	Cervera	Cervera		No consta	No consta	811'13
Asilo de Felipe Ochoa	id.	»	C	Ford	VI. 146	157'50
Compañía de Transportes	id.	»	B	Studebaquer	SG. 226	189'00
Saturnino Herrero	Aguilar	»	A	No consta	No consta	329'70
Cecilio Domínguez	id.	»	D	No consta	No consta	43'31
Faustino Herrero	id.	»	»	No consta	No consta	60'63
Casimiro Vera	id.	»	C	No consta	No consta	540'75
						9.729'89

Los deudores que figuran en la adjunta relación están incurso en el apremio de un 20 % de recargo como único grado, pero este recargo será únicamente de un 10 %, si satisfacen sus cuotas antes de fin del actual.

Logroño, a 21 de enero de 1928.

El Tesorero-Contador,
F. Arenzana.

Anuncios

398

SOTÉS

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Sotés, a 12 de febrero de 1928.

El Alcalde
Francisco Alvarez.

CUZCURRITA

383

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Cuzcurrita, a 10 de febrero de 1928.

El Alcalde,
Angel López.

TREVIANA

220

Examinadas y censuradas las cuentas municipales generales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1927, por la comisión permanente, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo y ocho días más, podrán examinarse libremente y formularse las reclamaciones que estimen precedentes, todo con arreglo a lo dispuesto a las disposiciones vigentes.

Treviana a 21 de enero de 1928

El Alcalde
Serapio Cantabrana

Formado el padrón de cédula personales de este municipio para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados libremente y presentarse las reclamaciones que se consideren precedentes.

Treviana a 21 de enero de 1928

El Alcalde
Serapio Cantabrana

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Treviana a 21 de enero de 1928

El Alcalde
Serapio Cantabrana

Depositaria de Fondos Municipales de Herce

428

465

Ayuntamiento de Logroño

Cuarto Trimestre de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, que rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.878'99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3.983'07
TOTAL DE CARGO.	5.862'06
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4.089'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1.772'25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1 Rentas.	255'06	225'06	450'12
2 Aprovechamiento de bienes comunales.	460'00	588'25	1.048'25
3 Subvenciones.	>	>	>
4 Servicios municipalizados.	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios.	>	>	>
6 Arbitrios con fines no fiscales.	>	>	>
7 Contribuciones especiales.	>	>	>
8 Derechos y tasas.	715'75	177'75	893'50
9 Cuotas, recargos y participaciones tributos ncles.	112'46	676'81	789'27
10 Imposición municipal.	5.853'36	2.219'20	8.072'56
11 Multas.	>	96'00	96'00
12 Mancomunidades.	>	>	>
13 Entidades menores.	>	>	>
14 Agrupación forzosa del Municipio.	>	>	>
15 Resultas.	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.	7.366'63	3.983'07	11.349'70
GASTOS			
1 Obligaciones generales.	1.989'39	1.049'11	3.038'50
2 Representación municipal.	>	>	>
3 Vigilancia y seguridad.	460'00	460'00	920'00
4 Policía urbana y rural.	360'50	331'50	692'00
5 Recaudación.	>	>	>
6 Personal y material de oficinas.	1.997'15	933'10	2.930'25
7 Salubridad e higiene.	428'48	75'00	503'48
8 Beneficencia.	1.075'15	348'98	1.424'13
9 Asistencia Social.	54'00	54'00	108'00
10 Instrucción pública.	277'79	399'32	677'11
11 Obras públicas.	222'00	>	222'00
12 Montes.	11'00	142'00	153'00
13 Fomento de los intereses comunales.	482'15	>	482'15
15 Mancomunidades.	>	>	>
16 Entidades menores.	112'94	112'95	225'89
17 Agrupación forzosa del municipio.	>	>	>
18 Imprevistos.	379'05	183'85	562'90
TOTAL DE PAGOS.	7.849'60	4.089'81	11.939'41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

En Herce, a 31 de Diciembre de 1927.

El Depositario,
Francisco de Santiago

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativo, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del 1927 a que la misma pertenece.

En Herce, a 31 de Diciembre de 1927

V.º B.º
El Alcalde,
Antero Blanco

El Secretario,
Justo Rico G.

8.ª SECCIÓN RECLUTA
Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el Alis-tamiento de la 3.ª Sección de Re-cluta de esta Capital en el co-rriente año, he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial, para que se presenten al acto de la clasi-ficación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Escue-la de Niños del PONIENTE del Instituto de esta Ciudad, a la hora de las ocho del día cuatro de marzo próximo.

En el caso de no poder concu-rrir, lo harán sus padres o madres curadores, parientes mas cercanos amos u otras personas de quien dependan; advertidos, que de no verificarlo, les causará el perjui-cio a que haya lugar con arreglo a la Ley vigente de Reemplazos; y que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el arti-culo, 145 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, ya que no se les puede entregar personalmente como a los conocidos.

MOZOS QUE SE CITAN

Núm. del alista-
miento definitivo

- 1 Alquezar Maján Julio
- 9 Blazquez Barrasa Eduardo
- 12 Calleja Pérez Antonio
- 13 Cantero de la Asunción Blas
- 14 Cañas Valderrama Elías
- 18 Cejuela Ginto Benigno
- 20 Gristobal Duarte Emilio
- 27 Fernández Llorente Félix
- 36 Gómez Muñoz Simeon
- 37 Gómez Ruiz Fermín
- 49 Martínez García Benito
- 55 Moredgo Ruiz Luis
- 57 Munain Arnáiz Francisco
- 75 Ruiz Campo Angel
- 77 Salazar Salguera Manuel
- 78 S. Celestino Rodriguez Antonio
- 85 Silvestre Glez. Buenaventura
- 97 Zabala Andrin Nazario
- 102 Guillén Toñé Vicente (1926)
- 287 Vergara Gutiérrez Manuel (1926)

Logroño, 22 de febrero de 1928.
El Presidente,
Dionisio López de Uribe

ANUNCIO
MURILLO DE RIO LEZA

Formado por la Comisión muni-cipal permanente de este Ayunta-miento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario corres-pondiente al año actual, para la construcción de un grupo de cua-tro escuelas nacionales unitarias y viviendas para los Sres. Maes-tros, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por térmi-no de ocho días, lo que se anun-cia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 Agosto de 1924.

Murillo de Río Leza, a 24 de fe-brero de 1928.

El Alcalde,
Braullo Esteban.